

**ANEXO V**  
**DISPOSICION RENAR 36/2016**

**INSTRUCTIVO SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TRÁNSITO INTERNACIONAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS**

**Documentación a presentar:**

- Nota en papel membrete emitida por el agente de transporte aduanero o la empresa transportista, solicitando la verificación de tránsito internacional, intervenida por el representante legal de la misma (acreditando dicha condición).
- Minutas de Formulario Ley tipo 22 (original y duplicado) intervenidos por el representante legal de la empresa, cuya firma deberá encontrarse certificada y minutas de Formularios Ley tipo 16 (original y duplicado) cuando la cantidad de material exceda los ítems establecidos en el primer formulario, declarando: cantidad, tipo de material, marca, modelo, calibre o nivel de resistencia balística.
- Copia de la autorización de tránsito internacional emitida oportunamente, que ampare el material arribado.
- Copias Certificadas de packing list de origen, factura de origen y Guía Aérea, manifiesto o conocimiento de embarque (en el caso de tratarse de un tránsito terrestre, deberá acompañarse tornaguía fijando itinerario y plazo en el cual ha de cumplirse el transporte).
- La verificación de los materiales deberá acordarse con la Coordinación de Inspecciones y la Autoridad Local de Fiscalización que corresponda (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeronáutica, etc.), conforme lo establece el artículo 30 del Anexo I al Decreto 395/75.
- Abonar el arancel correspondiente.
- La certificación de firmas y copias, deberán efectuarse conforme lo establecido en la Disposición Renar 058/04.